

ciencia y justicia



BELLO QVARTO, VELA  
DE MARAVILLAS, ANO DE  
MDCCLXXII, EN LA  
CALLE DE LA VILLA.

D. Alonso Joseph Cuxneros Munoz de Arana, Alcaide y Alferes mayor p<sup>o</sup> de esta Villa ante Vm.  
 en la forma, que mas haya lugar p<sup>o</sup> meo y Digo = Que  
 D. Maria Cuxneros Roca como Duena, que fue de la  
 Escrivania p<sup>o</sup> de esta Villa, que exerce Joseph Rodriguez  
 Arana v<sup>o</sup> y de Arana de esta Villa, por el testamento,  
 que otorgo, y hace Cuxneros. Mucho cada D.  
 Maria Cuxneros indexo la titula Escrivania Numerada  
 no: Respeto a esta p<sup>o</sup> el dho titulo de Propiedad  
 para poder Nombra Cor<sup>o</sup> que la Exerza. P<sup>o</sup> tanto, y  
 para Cobrar los persunios, que se pueden ocasionar a este  
 Comun en la detencion de las dependencias, que en el  
 dho Oficio ay pendientes como en otras que pueden  
 ocurrir = A Vm. p<sup>o</sup> y supp. resubir Conzeder  
 me el termino Competente para acudir a pagar dho  
 titulo de Propiedad de la nombrada Escrivania Conze  
 diendo Arana a la dho Joseph Rodriguez  
 Arana v<sup>o</sup> para, que la vea y Exerza en el tiempo, q.  
 se me Conzediere para Ganar el dho titulo en  
 Justicia, que pido p<sup>o</sup>. No & C<sup>a</sup>  
 Joseph Cuxneros  
 Munoz

